



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3269 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACION FUNCIONARIA, ARICA, PARA EL AÑO 2020.-

EXEMPLE

DECRETO N° 148 /2020.-
ARICA, 08 de enero del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 25, de fecha 07 de enero del 2020, "Rectifica Resolución Exenta N° 3269 de fecha 30 de Diciembre, que Autoriza Prórroga de Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, Capacitación Funcionaria, Arica, Para El Año 2020, con fecha 08 de abril del 2019.-

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 25, de fecha 07 de enero del 2020, "Rectifica Resolución Exenta N° 3269 de fecha 30 de Diciembre, que Autoriza Prórroga de Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, Capacitación Funcionaria, Arica, Para El Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 08 de abril del 2019.-
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/RYS/CVC/NSJA/CTA/tas



ASESORIA JURIDICA
N° 006
PPSM/MRT

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3269 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACION FUNCIONARIA, ARICA, PARA EL AÑO 2020*.

RESOLUCION N° **25**
Exenta

ARICA, 07 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N° 19.378;; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 6, 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO:

1. La observación del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria de Salud, en orden a solicitar la rectificación de la Resolución Exenta N° 3269 de 30 de diciembre de 2019, de esta Dirección de Servicio, toda vez que existe un error en la individualización del convenio en el punto Nro. 1 de su parte considerativa;
2. Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano del Estado que los hubiere dictado, consagrada en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.880, se procede a rectificar la Resolución Exenta N° 3269 de 30 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio, atendido a un error en la individualización del convenio en el punto Nro. 1 de su parte considerativa;
3. Por lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°3269 de 30 de diciembre de 2019, que autoriza prórroga de prórroga de CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACION FUNCIONARIA, ARICA, para el año 2020, toda vez que existe un error en la individualización del convenio en el punto Nro. 1 de su parte considerativa, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO

1. **El "CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CURSOS Y DIPLOMADOS, ARICA", de fecha 08 de abril de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por Director (S) Sr. Ricardo Daniel Cerda Quisbert, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número 12.210.796-5, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;**

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACION FUNCIONARIA, ARICA", de fecha 08 de abril de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por Director (S) Sr. Ricardo Daniel Cerda Quisbert, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número 12.210.796-5, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;

2° Déjese establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Se le comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica, ✓
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdirección de Recursos Humanos SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoria SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

**MINISTRADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
DE FE
MINISTRO DE FE (S)**